

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veintidós de junio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N°. 685/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 12 de junio de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 0685, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de la factura de D. Nicolás Jesús Salmerón Parrilla, por importe de 55.681,60,- Euros. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D^a. Ana Pinteño Barrionuevo, con D.N.I. núm. 18.110.450-C y domicilio en Balanegra, C/ Río Grande núm. 4-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.2.- De D. Francisco Herrera Martínez, con D.N.I. núm. 25.969.445-F y domicilio en Balanegra, C/ Trasmayo núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.3.- De D^a. Elisabeth Cortés Garcés, con D.N.I. núm. 54.119.389-K y domicilio en C/ La Cañada núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.4.- De D. Pablo Tapia Sánchez, con D.N.I. núm. 50.640.479-E y domicilio en C/ Cuesta de la Fuente núm. 38 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. Remedios Lirola Maldonado, con D.N.I. núm. 75.203.915-X y domicilio en C/ La Unión núm. 1-3º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 900 Euros, siendo la aportación municipal 405 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 495 Euros.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1.- De D^a. Amal Allaqui, con Tarjeta Residencia. núm. X-8521147-S y domicilio en C/ El Tomillo núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal de 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 220 Euros.

3.3.2.- De D. José Antonio Salmerón Gándara, con D.N.I. núm. 75.207.117-S y domicilio en Castala, Barrio Alto núm. 12 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 1.200 Euros, siendo la aportación municipal de 540 Euros y de la Excma. Diputación Provincial el importe de 660 Euros.

3.4.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.4.1.- De D^a. María de Gádor López Villegas, con D.N.I. núm. 75.204.052-D y domicilio en Avenida de Los Oficios núm. 3 de esta localidad, que solicita alta en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar su inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesada de 16,90 Euros, de la Excma. Diputación Provincial 176,60 Euros, y de este Ayuntamiento de 144,50 Euros mensuales (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2.009.

3.4.2.- De D^a. María Vargas Espinosa, con D.N.I. núm. 27.150.207-H y domicilio en C/ Ctra. de Turón núm. 24 de esta localidad, que solicita alta en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesada de 25,35 Euros, de la Excma. Diputación Provincial 264,91 Euros, y de este Ayuntamiento de 216,74 Euros mensuales (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial

1,24 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2.009.

3.4.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D^a. Antonia Victoria López, con D.N.I. núm. 27.135.265-A, con domicilio en Plaza de la Constitución núm. 12 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 1 de julio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 3.120 Euros que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial.

Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en usuarios y que son las siguientes:

De **D^a. Marina Cruz Vicente**, con D.N.I. núm. 27.489.068-C, con domicilio en C/ Teresa de Calcuta núm. 10 de esta localidad que ha permanecido en suspensión del servicio de ayuda a domicilio desde el 9 de junio al 12 de junio de 2009, ambos inclusive, por hospitalización.

De **D^a. Manuela Garrido Robles**, con D.N.I. núm. 75.187.866-S, con domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 53 de esta localidad que ha permanecido en suspensión del servicio de ayuda a domicilio desde el 16 de junio al 20 de junio de 2009, ambos inclusive, por incumplimiento de normativa y/o deberes recogidos en el Reglamento art. 11, apartado 2.

De **D. Francisco López Callejón**, con D.N.I. núm. 27.025.526-C, con domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 53 de esta localidad que ha permanecido en suspensión del servicio de ayuda a domicilio desde el 16 de junio al 20 de junio de 2009, ambos inclusive, por incumplimiento de normativa y/o deberes recogidos en el Reglamento art. 11, apartado 2.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. n° 188/05. De **D. Alfonso Miguel Manzano Manzano**, con D.N.I. núm. 78.030.814-W, en representación de **ALANDEJO PONIENTE, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04383204 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de junio de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Masnou núm. 2-2º-B, Adra (Almería)**, que interesa **prórroga de la licencia** de obras de construcción de diez viviendas, local y aparcamientos en Ctra. de Málaga s/nº. Balanegra de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Nicolás Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez, visado colegial de fecha 2 de julio de 2.007, que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2.007.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar prórroga de la licencia solicitada, determinando que la misma caducará a los seis meses de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la misma, e igualmente cuando se interrumpa la obra por un plazo superior a tres meses y deberá quedar finalizado en el plazo de 24 meses, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

5º.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO N° 2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2.009.

Resultando que en el punto segundo de los acuerdos sobre ayuda económica familiar números 2.1.2 y 2.1.3 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de junio de 2.009, se han observado errores en el importe a solicitar a la Excma. Diputación Provincial de D^a. Josefa Castro Heredia

y D^a. Teresa Soledad Cortés Cortés, se hace necesario la rectificación de dichos errores.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2009, acuerdos núm. 2.1.2 y 2.1.3 en el sentido de donde dice:

“2.1.2.- De D^a. Josefa Castro Heredia, con D.N.I. núm. 75.712.709-K y domicilio en C/ La Malva núm. 31 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar..., acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 400 Euros.

2.1.3.- De D^a. Teresa Soledad Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 18.109.881-A y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar..., acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.”

Debe de decir:

“2.1.2.- De D^a. Josefa Castro Heredia, con D.N.I. núm. 75.712.709-K y domicilio en C/ La Malva núm. 31 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar..., acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de **900 Euros**.

2.1.3.- De D^a. Teresa Soledad Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 18.109.881-A y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 5 de esta localidad, que

solicita una ayuda económica familiar..., acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de **400 Euros.**”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, así como a las interesadas con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos legales oportunos.

6º.- ADJUDICACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS MEJORA CAMINOS RURALES (FASE III PROYECTO 2).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

La memoria valorada para “ejecución de las obras complementarias al proyecto de mejora de caminos rurales en Berja (Fase III-Proyecto 2) fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de junio de 2009.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 6, 95 y 122.3 LCSP) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiendo añadirse además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras complementarias al proyecto de mejora de caminos rurales en Berja (Fase III-Proyecto 2) a la empresa AJUMI S.A. con CIF A-04066064 y en su representación a **D. Antonio García Carrillo** con D.N.I. 75.192.662-G por un importe total, incluido IVA, de trece mil cuatrocientos cuarenta euros

(13.440,00€). La cantidad que corresponde en concepto de IVA asciende a 1.440,00€.

Segundo: Autorizar y comprometer un gasto de trece mil cuatrocientos cuarenta euros (**13.440,00€**) con cargo a la partida 511.601.01 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

7º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATOS ORQUESTAS FERIA BERJA 2.009 (EXPTE.: CM/10/09 Y EXPTE.: CM/11/09).

7.1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ORQUESTA “EXPRESIONES”. (EXPTE: CM/10/09).

Por D. Juan Ruiz Parra, se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación, por parte de este Ayuntamiento de la Orquesta “Expresiones”, en la Caseta Municipal durante la Feria 2.009.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante

Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato para la actuación en la feria 2.009, de la Orquesta “Expresiones”, en la Caseta Municipal los días 1 y 2 de agosto de 2.009, a suscribir con D. Juan Ruiz Parra, con N.I.F. núm. 23.240.076-W, por un importe de 15.300 Euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.448 €.

Segundo.- Aprobar un gasto de diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho Euros (17.748,00 €) con cargo a la partida 451.226.07.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ORQUESTA “CRISTAL”. (EXPTE: CM/11/09).

Por D. Juan Ruiz Parra, se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación, por parte de este Ayuntamiento de la Orquesta “Cristal”, en la Caseta Municipal durante la Feria 2.009.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato para la actuación en la feria 2.009, de la Orquesta “Cristal”, en la Caseta Municipal los días 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2.009, a suscribir con D. Juan Ruiz Parra, con N.I.F. núm. 23.240.076-W, por un importe de 15.400 Euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.464 €.

Segundo.- Aprobar un gasto de diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro Euros (17.864,00 €) con cargo a la partida 451.226.07.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/8814	P-0400000-F	11/06/2009	3.194,22	DIPUTACION PROVINCIAL
F/2009/708	A-18226597	21/05/2009	3.949,01	LOPEZ BAENA, S.A.
F/2009/739	A-18226597	05/06/2009	8.787,07	LOPEZ BAENA, S.A.
F/2009/306	53.714.356-H	02/01/2009	21.731,51	DIEGO VILLEGAS MATEOS
F/2009/719	53.714.356-H	05/05/2009	3.195,77	DIEGO VILLEGAS MATEOS
F/2009/714	Q-5455060-C	25/05/2009	17.805,26	CONS RES. SOL. PONIENTE
F/2009/726	A-29244654	27/05/2009	4.988,00	AUREN E. SANCHEZ ASESORES S.A.
F/2009/747	A-82018474	02/06/2009	3.551,48	TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veinticinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA